



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Lunes, 3 de noviembre de 1975. — Número 132

Página 1.513

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 49

#### Normas sobre la próxima campaña de siembras en Veguilla de Soba (Santander)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal, he acordado publicar la presente circular, comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicha zona, incluídas en el proceso de concentración parcelaria:

1.ª—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.ª—En las fincas con árboles que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, en caso de no hacerlo así, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

3.ª—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción a estas normas incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por este Gobierno Civil y tramitada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario,

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 49. — Normas sobre la próxima campaña de siembras en Veguilla de Soba ..... 1.513

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de solicitud de devolución de fianza por "Elsan, S. A." ..... 1.513  
Anunciando al público el presupuesto de la Fundación Valdecilla ..... 1.513

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Asistencia Social de Santander ... 1.514

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.514

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.514

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Medio Cudeyo, Camargo, Miengo, Laredo, Noja, Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezana y Arredondo, y Juntas Vecinales de Salces y de La Busta ..... 1.517

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local ..... 1.520  
Caja de Ahorros de Santander 1.520

con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical.

4.ª—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del «Iryda»

(Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander, 28 de octubre de 1975.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

1.897

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de regeneración de firmes en los caminos provinciales de Villasevil a Bejorís-Iruz a Villasevil-Alceda a Bejorís, ejecutadas por el contratista «Elsan, S. A.», vecino de Madrid, calle Cedaceros, número 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 23 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiéndose aprobado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, el presupuesto de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», por el presente se expone al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Santander a 27 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER

#### Fundación «Barquín Hermoso»

En la referida Junta Provincial del Gobierno Civil de Santander se tramita expediente especial de venta en pública subasta notarial de dos fincas rústicas, propiedad de la Fundación «Barquín Hermoso», una sita en Otañes (parcela 567, polígono 4) y la otra en Talledo (parcela 259, polígono 5), ambas del término municipal de Castro Urdiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, la Dirección General de Asistencia Social ha resuelto conceder audiencia, por término de quince días, a los interesados en los beneficios de la fundación, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría de la Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 28 de octubre de 1975.—El vicepresidente, Máximo Fernández Regatillo.—El secretario, Eduardo Uribe. 1.904

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 63/1973, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Miguel Arroyo, S. L.», representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña Esther Muñoz Serrano y su esposo, don José María Díaz Gómez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia

firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10% del importe del evalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, rebajado en un 25% por tratarse de segunda subasta.

Relación de bienes: Un automóvil, marca «Renault R-4», matrícula S-35.843.

Importe total de la valoración, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1975.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible). 1.865

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Certifico: Que en el proceso de cognición número 168/1975, seguido ante este Juzgado, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia de doña María de los Angeles Gutiérrez Calvo, mayor de edad, casada, sus labores y asistida de su esposo, don Miguel Labrador González, representados por el procurador don

Isidoro Báscones de la Cuesta, asistido del letrado don Francisco Trueba Hazas, contra don Domingo y doña Guadalupe Salas Gutiérrez, mayores de edad, casados, empleado y sus labores, y de esta vecindad, representados por el letrado don Miguel Angel Saro, y contra doña María Revilla Agüero y doña Antonia Ceballos Vega, mayores de edad, solteras, empleadas domésticas y de esta vecindad, representadas y dirigidas por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, y contra los herederos de doña Emilia Gutiérrez López, no comparecidos en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por doña María de los Angeles Gutiérrez Calvo, por sí y en beneficio de la comunidad, en nombre de la que también actúa, y representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a los codemandados don Domingo Salas Gutiérrez y doña Guadalupe Salas Gutiérrez, representados por el letrado don Miguel Angel Saro, y a las también codemandadas doña María Revilla Agüero y doña Antonia Ceballos Vega, que litigan con beneficio legal de pobreza, representadas por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, así como a los demandados denominados herederos de doña Emilia Gutiérrez López, no comparecidos en esta instancia, todo con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Huidobro.» (Rubricado.)

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación de dicha sentencia a los herederos de doña Emilia Gutiérrez López, expido la presente, de orden y con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Santander a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio verbal de interdicto para recobrar la posesión de finca rústica, promovidos por don José Luis Calderón Palencia, mayor de edad, casado, productor, vecino de Novales, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don José Luis Mateo Fernández, contra don Emilio Granda Fernández, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Novales, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra doña Concepción Calderón Palencia, mayor de edad, esposa de Emilio Granda Fernández, sus labores, vecina de Novales; don Emilio Granda Calderón, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Novales; don Marcos Sánchez García, mayor de edad, casado, productor y vecino de Novales, y don Lino Sánchez García, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Novales, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Luis Calderón Palencia contra don Emilio Granda Fernández, doña Concepción Calderón Palencia, don Emilio Granda Calderón, don Marcos Sánchez García y don Lino Sánchez García, debo declarar y declaro no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de finca rústica en aquélla ejercitado; con imposición al actor de las costas de este juicio; todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que

puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva de la finca objeto de litigio, que podrán ejercitar en el juicio declarativo correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos, por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del segundo día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira Míguez. (Rubricado.) Fue publicada en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a demandados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 10 de octubre de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario, Gonzalo Núñez Ispa.

1 840

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 306/75 seguido en este Juzgado contra José Manuel Higuera Corta ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de septiembre de 1975. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciante, José María Berzosa Gutiérrez, mayor de edad, casado, pintor y de esta vecindad; como denunciado, José Manuel Higuera Corta, mayor de edad, soltero, navegante y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Higuera Corta de la falta de daños imprudencia que en este juicio se

le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reservándose a las partes las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al denunciado José María Higuera Corta, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1975.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.862

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.125/74, sobre daños por imprudencia, cito en legal forma a la denunciada María José Macho y Leonard Nowacej, desconociéndose su paradero y demás datos personales, para que el día once de noviembre, a las once horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse: bajo apercibimiento de no verificarlo, habiendo tenido conocimiento de esta citación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 26 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).

1.863

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 793/75, sobre lesiones por agresión, se cita en forma legal al denunciado Alfredo Mendoza Hernández para el próximo día 11 de noviembre, a las 12 horas, al objeto de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no com-

parece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 26 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible). 1.864

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 64 de 1975, seguido a virtud de parte facultativo y diligencias previas contra José Dueñas Domínguez, sobre lesiones por imprudencia en accidente de circulación a Miguel Gutiérrez Puente, ha señalado para la celebración del juicio el día catorce de noviembre próximo, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes y testigos para que comparezcan a la celebración del juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. Y por medio de la presente se cita al denunciado José Dueñas Puente, mayor de edad, soltero, con domicilio accidental en Los Corrales de Buelna (Santander), conductor de la empresa «Tecs», vecino de San Sebastián, para que comparezca el día y hora señalados, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario habilitado (ilegible).

1.896

Don Florencio Espeso Ciruelo,  
juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 408/75, seguido en virtud de denuncia de Cristóbal García Díaz, contra Anastasio Sánchez Castilla, por daños en accidente de circulación, en el que resulta perjudicado Antonio Toca Cangas, se

cita a éste, cuyo paradero se desconoce, para que el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración de repetido juicio, debiendo efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.894

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 806/75, por suplantación de personalidad y estafa, se cita al denunciado José Luis Sastre González, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de diez días se persone en las diligencias, a fin de ser oído en las mismas.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado indicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1975.—El secretario (ilegible).

1.893

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio voluntario de testamentaría número 289 de 1975, de los bienes de don Angel Pérez Albo, a instancia de doña Florinda Sastre Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Fuenteovejuna, número 17, cuarto izquierda, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y dirigida por el letrado don Diego González Valdés.

Y, por medio del presente, se cita a los herederos de don Angel

Pérez Albo, con domicilio desconocido; don Miguel Alvaro, don Manuel y don José Aurelio Pérez Sastre, así como a las personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que puedan tener interés legítimo en esta sucesión para que en el término de quince días comparezcan en autos personándose en forma.

Dado en Santander a 12 de octubre de 1975. — El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.056/74, por lesiones en accidente de circulación, resultando lesionados Angel Magdalena Rey y Carlos Antonio Valverde Prado, vecinos de Bilbao, ignorando más datos, a fin de que en un plazo de diez días se personen en este Juzgado para ser oídos en las diligencias de anterior mención, hacerles el ofrecimiento de acciones y citarles para ante el señor médico forense.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los lesionados anteriormente reseñados, expido la presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1975.—El secretario (ilegible). 1.892

Por medio de la presente cédula, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 779/75, por lesiones ocasionadas en agresión a Higinio María Núñez Ramos, que tuvo su domicilio en Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en mencionadas diligencias, hacerle el ofrecimiento de acciones y citarle para ante el señor médico forense.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Higinio María Núñez Ramos, expido la presente, en Torrelavega a 22 de octubre de 1975. — El secretario (ilegible). 1.897

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Estudios Aránzazu solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un servicio propio de lavado y planchado de ropa en Bajada de la Gándara, bloque 1.º, portal 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Camaleño

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en el Ayuntamiento de Camaleño, encuadrada en el Subgrupo de auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese

cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con tres pesetas de póliza del Estado y con tres, también, del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y del Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria, extracto del mismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Pre-

sidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o miembro oficial; el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Quince días antes de comenzar el

primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60

a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que resulte aprobado y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentos del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siquiera en calificación al propuesto, como consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### Programa a que se refiere el segundo ejercicio de esta convocatoria

I. Principios de Derecho político y administrativo:

1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3.—La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5.—Las Cortes Españolas.

6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

7.—La Administración pública y el derecho administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

### III. Administración Local:

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia del régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las ordenanzas y Reglamento de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Camaleño, a 27 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

De conformidad con lo establecido en la base 5-2, de las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 75, de 23 de junio último, para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de agente perteneciente a la clase de auxiliares de la Policía, se hace público que los ejercicios tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consisto-

rial, a las once horas del decimosexto día hábil, siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 14 de octubre de 1975.—El alcalde, José Ignacio Villamor. 1.841

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Aprobada por el Pleno Corporativo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre del corriente, la ordenanza sobre instalación y funcionamiento de grúas empleadas en la construcción de edificios, la misma queda expuesta al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 23 de octubre de 1975. El alcalde, Leandro Valle. 1.902

**JUNTA VECINAL DE SALCES**

Se abre información pública por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, referente a los expedientes que se tramitan en esta Junta Vecinal para la enajenación de tres parcelas de los propios del pueblo.

Salces, 8 de octubre de 1975.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1.789

**JUNTA VECINAL DE LA BUSTA**

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerán expuestas al público en los sitios de costumbre y locales de esta Junta Vecinal las listas de los vecinos de este pueblo sujetos a la prestación personal y de transporte para el año en curso, a efectos de examen y reclamaciones.

La Busta, 23 de octubre de 1975.—El presidente, Higinio Fernández de la Vega.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Miengo. (1.881)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Laredo.  
Noja. (1.900)  
Santa María de Cayón.  
Camargo. (1.883)  
Santa Cruz de Bezana (1.882)  
Arredondo. (1.879)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

*Anuncio*

El lunes, día 24 de noviembre corriente, tendrá lugar la asamblea provincial anual reglamentaria de este Colegio, celebrándose los siguientes actos:

A las doce horas, misa en la iglesia de los Padres Capuchinos.

A las doce y media, asamblea anual en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Aprobación del acta de la última asamblea.

Aprobación de las memorias de Secretaría e Intervención, estado de cuentas y situación económica.

Informe de la Presidencia.

Proposiciones que se presenten.

Ruegos y preguntas.

A las dos y media, comida de hermandad en el restaurante Rhin, del Sardinero.

Santander, 28 de octubre de 1975.—El presidente, Luis de la Riva y del Hoyo.

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 40.779, 73.749, 77.214, 82.571, 89.224, 98.081, 106.305, 122.132, 137.863, 138.031 y 148.906.

Idem 2.226, de Urbana número 4.

Idem 477 y 478, de Urbana número 10.

Idem 557, de Urbana número 12.  
Idem 770, de Urbana número 13.

Idem 670, de Urbana número 14.

Idem 1.946, de Alceda-Ontaneda.

Idem 2.804, de Ampuero.  
Idem 5.745, de Astillero  
Plazo: 130, de Barreda.

Ordinario: 2.055, de Bezana.  
Idem 7.597, de Castro Urdiales.  
Idem 5.974, de Laredo.

Idem 2.953, de Santoña.  
Idem 2.351, de Soto Iruz.  
Idem 12.347, de Torrelavega número 1.

Santander, 24 de octubre de 1975.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Plas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)